



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Extiende regularidad

---

Expte 00211681/2020

VISTO:

La nota presentada a fs. 1 por los Consejeros del Claustro Estudiantil (FM) y el Centro de Estudiantes de Lenguas (CEL) por la que solicitan la extensión de la regularidad obtenida por los alumnos que se encuentran inscriptos como condicionales en las distintas carreras de esta Casa,

Y CONSIDERANDO:

Que la condicionalidad de los alumnos es producto del contexto de la pandemia COVID -19 que atraviesa a la República Argentina,

Que dicha condicionalidad ha sido establecida por distintas normas dictadas por la Universidad Nacional de Córdoba (RHCS 130/2014 y 105/2019) y en forma especial por resoluciones dictadas por el Decanato de esta Casa (RD 277/2020, 278/2020, 622/2020 y 1179/2020),

Que la Resolución de este H. Consejo N° 35/2020 extendió la condicionalidad de los alumnos con carácter especial y por única vez hasta el primer llamado de Noviembre – Diciembre del corriente año,

Que en el contexto actual muchos alumnos que cursan de forma condicional han cumplido con todas las instancias establecidas por las distintas Cátedras para haber alcanzado la categoría de la alumno regular,

Que dicho esfuerzo debe ser reconocido,

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Establecer que la regularidad alcanzada por aquellos alumnos que cursan materias de las distintas carreras de esta Facultad en forma condicional durante la pandemia Covid-19, tenga

una duración de dos (2) años y un (1) turno.

Art. 2°.- Comuníquese, dese difusión y de forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.